

BAQUEDANO 4 ENE 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 110

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha dos de enero del dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristián Segundo Morales Pumarino, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en diseño van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para el diseño de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas áreas o perfil.
- Que, el profesional don Cristian Segundo Morales Pumarino, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristián Segundo Morales Pumarino, cédula nacional de identidad número [REDACTED], de fecha dos de enero del dos mil trece, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, por el monto mensual de \$ 1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos, retención incluida), para que realice la siguiente función:
 - A. Asesorar en el proceso de preinversión del proyecto denominado "**Diseño Centro Salud General Rural de la Localidad de Baquedano**", desarrollando las siguientes labores:
 - a) Asesorar en el desarrollo de perfil de proyecto
 - b) Asesorar en la Confección de Especificaciones Técnicas para el proceso de licitación.
 - B. Asesorar en el proceso de ejecución del proyecto denominado "**Diseño Centro de Salud General Rural de la Localidad de Sierra Gorda**", desarrollando las siguientes labores:
 - a) Asesorar en la Inspección Técnica de Estudio.
 - C. Asesorar en el proceso de ejecución del proyecto denominado "**Construcción Jaula de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, Comuna de Sierra Gorda**" desarrollando las siguientes labores:
 - a) Asesorar en la Inspección Técnica de la Obra.
 - D. Asesorar en el proceso de preinversión del proyecto denominado "**Mejoramiento Cementerio Municipal, Localidad de Baquedano**" desarrollando las siguientes labores:
 - a) Asesorar en el desarrollo de perfil de proyecto.
 - b) Asesorar en la Confección de Especificaciones Técnicas para el proceso de licitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDERESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JCV/MP/IMP/SA
DISTRIBUCION
SECRETARIA
▪ Administración y Finanzas
▪ Personal
▪ Secoplac


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION DE CONTROL
DE 20